



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 220-2004-SUNARP/SN

Lima, 25 de mayo de 2004

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 188-2004-SUNARP/SN, publicada el 13 de mayo de 2004, se aprobó el Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios;

Que, asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó el Formato de solicitud de inscripción en el Índice de Verificadores del Registro de Predios y el modelo de credencial que se otorgará a los profesionales inscritos en el citado Índice;



Que, mediante Resolución N° 215-2004-SUNARP/SN, de fecha 24 de mayo de 2004, se modificaron, entre otros, los artículos 146° y 149°, así como la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, estableciendo la intervención de un Verificador Legal en la suscripción de los formularios registrales de constatación de posesión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 667, e incorporando al Abogado como uno de los profesionales que pueden inscribirse en el Índice de Verificadores del Registro de Predios;



Que, la constatación de posesión es la verificación de un hecho fáctico y no la formalización de un acto jurídico, por lo que no se requiere de la intervención de Notario Público;

Que, en atención a las modificaciones antes señaladas, resulta pertinente adecuar el Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predios y el formato de solicitud de inscripción, así como aprobar el modelo de credencial que se otorgará al Verificador Legal;

Que, el Directorio de la SUNARP, en uso de la atribución conferida por el literal b) del artículo 12° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2004, acordó, por unanimidad, aprobar las modificaciones al Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predios y al formato de solicitud de

inscripción en el citado índice, así como el modelo de credencial del Verificador Legal, de acuerdo al proyecto presentado por la Gerencia General;

Estando a lo acordado y, de conformidad con la facultad conferida por el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 3°, 4°, 6°, 16° y 24° del Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predios, aprobado por Resolución N° 188-2004-SUNARP/SN, los que quedan redactados con el siguiente texto:

***Artículo 3°.- Definiciones previas**

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Índice: El Índice de Verificadores.

Profesionales: Los arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros agrónomos, ingenieros agrícolas, ingenieros geógrafos y abogados que reúnan los requisitos establecidos en este Reglamento para ingresar a la Sección respectiva del Índice.

Registro: Registro de Predios

Formulario Registral: Aquel documento que de acuerdo con el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios requiere la intervención de Verificador.

Artículo 4°.- Índice por Zonas

Cada Zona Registral tendrá a su cargo el Índice de Verificadores, el mismo que estará integrado por las siguientes Secciones:

- a) Sección de Verificadores Comunes;
- b) Sección de Verificadores Ad Hoc del Reglamento de la Ley 27157;
- c) Sección de Verificadores Legales.

En la Sección de Verificadores Comunes sólo podrán inscribirse los arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros agrónomos, ingenieros agrícolas e ingenieros geógrafos.

En la Sección de Verificadores Ad Hoc del Reglamento de la Ley 27157, se inscribirán los arquitectos o ingenieros que sean acreditados como tales por las entidades mencionadas en el art. 11° del Reglamento de la Ley 27157.

En la sección de Verificadores Legales se inscribirán los abogados que certifiquen los formularios registrales de posesión y sus anexos.



Artículo 6°.- Requisitos

Para la inscripción del profesional en el Índice de Verificadores, se requiere que:

- a) Se encuentre en plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Tenga título de abogado, arquitecto o ingeniero civil, agrónomo, agrícola o geógrafo, expedido por universidad peruana o revalidado conforme a Ley. Si se trata de un Verificador Ad Hoc, podrá tener título de ingeniero de otra especialidad.
- c) Sea miembro hábil de un Colegio de Abogados, Colegio de Arquitectos del Perú o Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda;
- d) No haya sido condenado ni se halle procesado por la comisión de delito doloso;
- e) No haya sido inhabilitado en ninguno de los Índices a cargo del Registro; y,
- f) No se encuentre en estado de insolvencia o quiebra.

Artículo 16°.- Código de Identificación del Verificador

Inscrito el solicitante en el Índice de Verificadores respectivo, se le asignará un código único para su identificación, el mismo que utilizará en todos los actos en los que intervenga como Verificador del Registro de Predios.

El Código de Identificación del Verificador (CIV), estará conformado del siguiente modo: Número correlativo que empezará del 0001, seguido de VC, si se trata de verificador común, AH, si se trata de verificador ad hoc, o VL, si se trata de verificador legal, seguido de las letras ZR más el número o números romanos correspondientes a la Zona o Zonas en cuyos Índices se ha inscrito, salvo que se hubiera inscrito en los Índices de todas las Zonas Registrales a nivel nacional, en cuyo caso se consignará las letras NAC. Dicho código será generado automáticamente en la base de datos central del Índice de Verificadores del Registro de Predios.

Artículo 24°.- Funciones del verificador

Es función y obligación del Verificador, al suscribir el Formulario Registral, planos, memoria descriptiva y demás documentos en los que intervenga, certificar lo siguiente:

- a) La exactitud del área, linderos y medidas perimétricas que aparecen en el Formulario Registral, en los planos respectivos y en los demás documentos que requieran de su intervención;
- b) La concordancia entre la realidad física y la información contenida en la documentación presentada;
- c) Que los predios cumplan con las normas de zonificación y demás normas técnicas sobre edificaciones;
- d) En los casos de desmembración de los predios urbanos inscritos, que el área de los predios resultantes no sea menor que el área mínima de habitabilidad;
- e) Las demás funciones que establezcan las normas legales pertinentes.

Tratándose del Verificador Legal, éste certificará.

- a) *Que la suscripción de firmas e impresión de huellas dactilares que constan en el Formulario Registral de Posesión y Anexos, corresponden a los intervinientes y que éstos expresan su voluntad libremente;*
- b) *La capacidad legal y estado civil de los intervinientes en el Formulario Registral de Posesión y Anexos, con vista a los documentos de identidad, partida de matrimonio, partida de nacimiento, etc.;*
- c) *Que los datos del predio consignados en el Formulario Registral de Posesión y Anexos, corresponden a los que obran en la ficha catastral, certificado catastral y pruebas complementarias;*
- d) *Las demás funciones que establezcan las disposiciones pertinentes.*

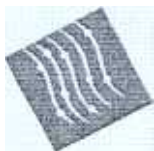
Artículo 2°.- Modificar el Formato de solicitud de inscripción en el Índice de Verificadores del Registro de Predios, el mismo que queda como aparece en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el modelo de credencial que se otorgará al Verificador Legal inscrito en el Índice de Verificadores del Registro de Predios, que aparece como Anexo 2, el cual forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS GAMARRA UGAZ
Superintendente Nacional de los
Registros Públicos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ÍNDICE DE VERIFICADORES

Señor Registrador _____

1 Yo _____

Identificado (a) con: D.N.I. ☐ C.I. ☐ C.E. ☐ N° _____

Con domicilio en: _____
(Para efectos de la notificación)

Inscrito en: _____ Registro N° _____
(Indicar el Colegio Profesional correspondiente)

Ingeniero Civil ☐ Ingeniero Agrónomo ☐ Ingeniero Agrícola ☐ Ingeniero Geógrafo ☐

Abogado ☐ Otro _____
(Sólo en caso de Verificador Ad Hoc)

DE LA ENTIDAD QUE ACREDITA AL VERIFICADOR AD HOC (Llenar sólo tratándose de Verificador Ad Hoc)

☐ INDECI ☐ MINISTERIO DE DEFENSA ☐ INC
☐ INRENA ☐ CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Representada por: _____

Según: _____

(Firma y sello del representante)

2 Solicito:

Ingreso ☐ Renovación ☐ Actualización de Datos ☐

En el índice de Verificadores del Registro de Predios en la Zona Registral: (Ver reverso)

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII

(Marcar con un aspa el recuadro correspondiente a la Zona o Zonas en cuyo Índice solicita la inscripción)

3

A cuyo efecto señalo como el DOMICILIO en el que desempeñaré mis funciones:

Avenida

Calle

Jirón

Número

Interior

Urbanización

AA.HH.

Otro

Sector / Etapa

Manzana

Lote

Departamento

Provincia

Distrito

Teléfonos

Fax

Correo Electrónico

4

Declaración Jurada:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predios, declaro bajo juramento:

- A) Estar en plena capacidad de ejercicio de mis derechos civiles;
- B) No haber sido condenado ni hallarme procesado por la comisión de un delito doloso;
- C) No encontrarme en estado de insolvencia o quiebra;
- D) No haber sido inhabilitado en ninguno de los Índices a cargo del Registro.

5

Documentos que se acompañan:

Copia de documento de identidad

Copia Certificada de Título profesional

Certificado de Habilitación Profesional

Fotografías(2) tamaño carné

Constancia de pago por derecho de inscripción

6

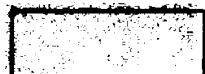
Firma y Sello del Verificador:

Firma

Sello

IMPORTANTE **DESCRIPCIÓN DE ZONAS REGISTRALES**

Zona Registral	Departamento	Provincia	Dirección	Central Telefónica
ZONA REGISTRAL Nº1				
PURA	PURA	PURA	AV. LUIS ANTONIO EGURIN CORA, 7 SUR	073-337545
(Sede Principal)				
SULLANA	PURA	SULLANA	CALLE UGARTE 752	073-521182
TUMES	TUMES	TUMES	AV. TACNA 354	072-623364
ZONA REGISTRAL Nº2				
CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	AV. JOSE BALTA Nº159 - 111	074-233091
(Sede Principal)				
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. CHICO EXQUENAS Nº102 Y JR. SILVA SANTISTEBAN Nº 400	074-227482 / 183397
JAIN	CAJAMARCA	JAIN	CALLE MARSHAL URETA 917	075-731098
CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	CALLE FRANCISCO GARCENIAS 345	075-841574
SAGUA	AMAZONAS	SAGUA	JR. COMERCIO Nº 210	081-771802
CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	JR. AMATONAS Nº 505	061-777007
ZONA REGISTRAL Nº3				
MOYOBAMBA	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	JR. CALLAO # 907	043-521335
(Sede Principal)				
TAMAYO	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	JR. TAMAYO HURTADO # 284	042-620663
JUNJAY	SAN MARTÍN	WISSE CACERES	ESQ. MORALI 5M Y MARSHAL CASTILLA	042-645147
TUCACHE	SAN MARTÍN	TUCACHE	JR. SAN JUAN 380, 2DO. PISO, OFIC. 3M	042-651254
NEVA CAJAMARCA	SAN MARTÍN	REQUÍ	JR. BOLDORE 12 SUR	
ZONA REGISTRAL Nº4				
LORETO	LORETO	LORETO	JR. ARICA Rev. 544	065-231381
(Sede Principal)				
ALTO AMAZONAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	MARSHAL CASTILLA Nº 205, 307	065-326267
ZONA REGISTRAL Nº5				
TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. LARCO HERRERA 1212, URB. LOS PINOS	044-264112
(Sede Principal)				
SAN PEDRO DE LLOC	LA LIBERTAD	SAN PEDRO DE LLOC	AV. DOS DE MAYO SUR	044-626354
CHUPEN	LA LIBERTAD	CHUPEN	Nº 2 URB. 1 - URB. PALMA SELLA	044-621962
OTUSCO	LA LIBERTAD	OTUSCO	JR. PROGRESO 888	044-430070
HUACHUCO	LA LIBERTAD	SAN JUAN DE LOS RIOS	CALLE SAN MARTÍN 300	044-441027
ZONA REGISTRAL Nº6				
ICAYALI	ICAYALI	CORONEL PORTILLO	JR. PROGRESO # 158	061-672268
(Sede Principal)				
ZONA REGISTRAL Nº7				
NEJAZZ	ANCASH	NEJAZZ	JR. FRANCISCO ARAOS 126, INDEPENDENCIA	043-721301
(Sede Principal)				
CHIMOTE	ANCASH	SANTA	AV. ALFONSO UGARTE 640	043-321486
CASMA	ANCASH	CASMA	ESQ. PLAZA DE ARMAS Y AV. SEPESCA SUR	043-712171
ZONA REGISTRAL Nº8				
HUANCAJO	JUNIN	HUANCAJO	JR. ATALAYA 1250 ASOC. 8M, CESAR VALLEJO EL TAMBO	044-247247 / 247114
(Sede Principal)				
HUANCO	HUANCO	HUANCO	JR. 36 DE JULIO 1185 - 1182	042-613238
LA MERCE	JUNIN	CHANCHAMAYO	JR. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ 172	044-626544
TINGO MARIA	HUANCO	LEONCIO PRADO	JR. CHICLAYO 285	042-602548
SAIJO	JUNIN	SAIJO	JR. FRANCISCO BAZOLA - 100	044-645952
TARMA	JUNIN	TARMA	JR. LIMA 180	044-223888
PASCO	PASCO	CERRO DE PASCO	AV. LOS PROVERBES 502	043-721351
TAYACAJA (EX Rayón)		RAYÓN	JR. GRUPO 115	044-750184
LA UNIÓN (EX Rayón)	HUANCO	LA UNIÓN	JR. LOURDES 221	044-613273
ZONA REGISTRAL Nº9				
LIMA	LIMA	LIMA	AV. EDOARDO PESQUERA 561, JESUS MARIA	475-4389
(Sede Principal)				
REG. DE PROPIEDAD VEHICULAR	LIMA	LIMA	JR. HUGO CAR VILA, JESUS MARIA	475-0133
CALLAO	LIMA	CALLAO	AV. BARRIO PERLA 521, CALLAO	485-9198
BARANCA	LIMA	BARANCA	CALLE PRIMAVERA 300	235-3043
CAJETE	LIMA	CAJETE	AV. GRUPO 480, SAN VICENTE DE CAJETE	681-1548
HUACHO	LIMA	HUACHO	AV. TUPAC AMARU 208, HUACHO	376-1388
PIURA	LIMA	PIURA	CALLE LAS O CARRETERAS 257, URB. RESERVOIR PIURA	346-1511
SAN JUAN DE MONTES	LIMA	LIMA	CALLE SAN CASTILLA 180-8M	493-8881
LOS OLIVOS	LIMA	LIMA	AV. ALFREDO MENDOLA 507, URB. VILLA NORTE	622-8652
SAN JUAN DE LURENCHICO	LIMA	LIMA	AV. PROVERBES DE LA INDEPENDENCIA 1819	376-2594
SANTA ANITA	LIMA	LIMA	AV. LOS ESCALPITOS 1157	363-1154
VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	SECTOR 2, GRUPO 45, AV. CESAR VALLEJO Y PASAJE LOS BOMBEROS	287-3519
ZONA REGISTRAL Nº10				
CUSCO	CUSCO	CUSCO	AV. MANCO INCA Nº3 318	084-204892
(Sede Principal)				
AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	JR. CUSCO 717	083-211165
WASHI DE LOS	AYACUCHO	WASHI DE LOS	AV. DOS DE MAYO 654	084-571673
CHILKABAMBA	CUSCO	LA CONVENCIÓN	PROLONGACIÓN MARTIN RO CONCHA Nº2 - 514	084-281858
BOJAN	CUSCO	CANACHE	AV. GRUPO 1026	084-751138
ZONA REGISTRAL Nº11				
ICA	ICA	ICA	AV. MATIAS MANZANILLA Nº 912 URB. SAN MIGUEL	056-233201
(Sede Principal)				
CHINGA	ICA	CHINGA	PROLG. LIMA Nº 775, URB. LA ARBOLEDA	056-261000
PISCO	ICA	PISCO	AV. LAS AMERICAS Nº 700 URB. SANTA ROSA	056-533817
PIÑOLLO	AYACUCHO	AYACUCHO	AV. MARSHAL GARCERAN 10071	086-612187
PAUCA	ICA	PAUCA	AV. PROGRESO SUR VISTA ALTORE	086-622157
PUENTA	AYACUCHO	PUENTA	JR. MILLER Nº 117	086-622157
ANDAHUAYLAS	AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	AV. ALFONSO UGARTE Nº 345	083-721338
ELMAYO	AYACUCHO	ELMAYO	AV. SAN JUAN EVANGELISTA Y MARSHAL MELGARI SUR	082-753104
PUQUIO	AYACUCHO	PUQUIO	JR. AYACUCHO SAN. PLAZA DE ARMAS	085-422000
PAJATA	PAJATA	PAJATA	PORTAL BOTONEROS 145	
ZONA REGISTRAL Nº12				
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE UGARTE 117	084-219366 / 216783
(Sede Principal)				
CAJAMARCA	AREQUIPA	CAJAMARCA	JR. LA MERCE 503, 514 Y 520	084-672576
ELAYO	AREQUIPA	ELAYO	CALLE ELAYO Nº 400, 401 Y CALLE COMERCIO 500	084-524683
CAYLON CHIVAY	AREQUIPA	CHIVAY	ESQ. PLAZA DE ARMAS Y CALLE DIELO XX	084-621000
CAJETA	AREQUIPA	CAJETA	CALLE PROGRESO 641	084-471035
EL PEDREGAL (EX Zonal)	AREQUIPA		AV. ALFONSO UGARTE 500 Y CALLE LA MINORALDIA	084-682107
ZONA REGISTRAL Nº13				
TACNA	TACNA	TACNA	CALLE ARCA Nº 719	083-148187
(Sede Principal)				
MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARSHAL MITO	AV. 25 DE NOVIEMBRE Nº 300	083-752883
PUÑO	MOQUEGUA	PUÑO	URB. CONTA AZUL F-8	083-781015
PUÑO	PUÑO	PUÑO	CALLE CAJAMARCA Nº 405	061-301387
JULIACA	PUÑO	SAN ROMÁN	ESQ. 4 DE NOVIEMBRE CON PASAJE SANTA ELENA	061-355442



FOTOGRAFIA
A COLOR



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CREDENCIAL



Don (ña) _____

Identificado con Registro N°: _____

Ha sido acreditado como:

VERIFICADOR LEGAL
CIV N° _____

Lugar y Fecha de expedición: _____

Firma y Sello del Registrador

Vence el: _____



9.9 cm. ancho x 6.8 cm. Alto
Formulario continuo
Cartulina blanca 110 gramos